



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/AGBM/1996/1
15 de diciembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN
Tercer período de sesiones
Ginebra, 5 a 8 de marzo de 1996
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCION

1. Se han tomado disposiciones para que el tercer período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín se celebre en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 5 al 8 de marzo de 1996. Se ha reservado el lunes 26 de febrero de 1996 para celebrar una jornada de estudio sobre directrices para las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. Por consiguiente, los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios finalizarán el lunes 4 de marzo de 1996, en vez del viernes 1º de marzo como se había previsto anteriormente. Asimismo, antes del período de sesiones del Grupo Especial, el 28 de febrero de 15.00 a 20.00 horas, se organizará un seminario oficioso sobre los objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones (véase FCCC/AGBM/1995/7, párr. 38) y, el 4 de marzo de 15.00 a 20.00 horas, un seminario oficioso sobre las políticas y medidas (véase FCCC/AGBM/1995/7, párr. 29). En caso de que sea necesario se asignará más tiempo a los seminarios oficiosos durante el período de sesiones. El Presidente abrirá el período de sesiones del Grupo Especial el 5 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de conferencias XIX.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional para el tercer período de sesiones del Grupo Especial, que se propone previa consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
 3. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente.
 4. Fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4:
 - a) Contribuciones de los órganos subsidiarios;
 - b) Políticas y medidas;
 - c) Objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados.
 5. Continuación de la labor relacionada con la aplicación de los compromisos existentes en el párrafo 1 del artículo 4.
 6. Posibles aspectos de un protocolo u otro instrumento jurídico.
 7. Informe sobre el período de sesiones.
3. Al igual que en el segundo período de sesiones, cabe señalar que los temas del programa pertinentes abarcan todos los aspectos en forma integrada, incluido el análisis y la evaluación.
4. Las anotaciones al programa provisional se publicarán en una adición al presente documento.
5. Se propone que se incluyan los siguientes asuntos en relación con el tema 4 a) del programa, sobre la base de las contribuciones recibidas de los órganos subsidiarios:
- los aspectos del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre los Cambios Climáticos relacionados con las políticas y las medidas y con los objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones (FCCC/AGBM/1995/7, párrs. 26 y 37);

- los aspectos de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y de los informes conexos sobre el examen a fondo (FCCC/AGBM/1995/2, apartados j) y k) del párr. 19);
- un informe del Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre las tecnologías que sean innovadoras, eficientes y más avanzadas (FCCC/AGBM/1995/2, párr. 19 l)).
